



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00190-00.

DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO MAESTRE CALDERÓN, C.C. 12.645.793.

CAUSANTE: LUIS ALFONSO MAESTRE FUENTES, C.C. 1.780.674.

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta que por auto del 25 de octubre de 2023, se inadmitió esta demanda, sin que la parte demandante cumpliera la carga procesal de subsanarla dentro del término concedido, el Estrado dispondrá su rechazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, que reza:

“Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda:

(...)

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos: ... [p]ara que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2a11a4c17d23d5e1436bed04cfbbf97e3cbe184f3c233bd99d6bd94f7d28f6**

Documento generado en 16/11/2023 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>